



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 26 DE ABRIL DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LA MEZCLA DE (E, Z) (2, 13) OCTADECADIENILO Y (E, Z) (3, 13) OCTADECADIENILO, PARA EL CONTROL DE *Zeuzera pyrina* MEDIANTE CONFUSIÓN SEXUAL EN FRUTALES DE HUESO Y PEPITA Y EN AVELLANO, ALMENDRO, NOGAL, OLIVO Y GRANADO

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 26 de abril de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de de la mezcla de (E, Z) (2, 13) octadecadienilo y (E, Z) (3, 13) octadecadienilo, para el control de *Zeuzera pyrina* mediante confusión sexual en frutales de hueso y pepita y en avellano, almendro, nogal, olivo y granado.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón y la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura para que se incluya a las Comunidades Autónomas de Murcia, Aragón y Extremadura en la Resolución de 26 de abril de 2017.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara

ANEXO

Producto fitosanitario y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de (E,Z) (2,13) octadecadienilo y (E,Z) (3,13) octadecadienilo, autorizados únicamente en las ~~Comunidades Autónomas de Cataluña, Murcia, Aragón y Extremadura.~~
- Uso: Tratamientos insecticidas. Feromona para confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: *Zeuzera pyrina*.
- Cultivo: Frutales de hueso y pepita y en avellano, almendro, nogal, olivo y granado.
- Dosis máxima a aplicar: 300 difusores/ha (El contenido en sustancia activa depende de la casa que lo comercializa)
- Aplicación: Máximo una aplicación por ciclo de cultivo/temporada. Antes de que se detecte el vuelo de la primera generación. Desde la aparición del fruto hasta la recolección.
- Plazo de seguridad: No procede.
- Efectos de la autorización: desde el 26 de abril de 2017 al 10 de agosto de 2017.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios